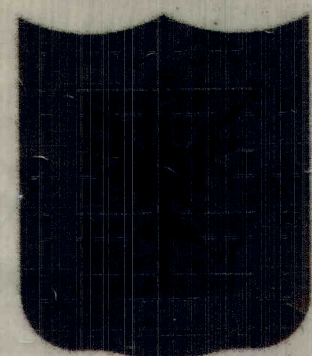




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
PLANEACION DISTRITAL

PROCEDIMIENTO PARA CONOCER
LA NORMA DE SU PREDIO:

1. Localice el predio de su interés en el plano normativo adjunto.
2. Identifique el Sector Normativo dentro del cual se localiza su predio.

5 Limite Sector Normativo

5 Número Sector Normativo

3. Dentro del Sector Normativo identifique el subsector correspondiente a usos.
4. Identifique el Subsector Normativo.

5 Limite Subsector Normativo

5 Número Sector Normativo

V Subsector Edificabilidad representado en letras mayúsculas

4. Remítase a la ficha de usos permitidos para el subsector de su interés, remitiéndose a las condiciones establecidas.

Localización



SECTORES NORMATIVOS UPZ 112 GRANJAS DE TECHO

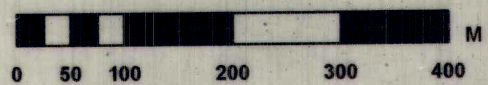
SECTOR	ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO
1	Industrial	Industrial	Consolidación Sectores Urbanos Especiales
2	Área Urbana Integral	Múltiple	Desarrollo
3	Residencial	Residencial con comercio y servicios	Consolidación Urbanística
4	Industrial	Industrial	Consolidación de Sectores Urbanos Especiales
5	Industrial	Industrial	Consolidación Sectores Urbanos Especiales

CUADRO DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA UPZ 112 GRANJAS DE TECHO

SECTOR	SUBSECTOR	USO	CONDICIONES	ACTO ADMINISTRATIVO
1	I	Industrial	Industria pesada	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Industrial	Industria ligera	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Industrial	Industria pesada	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Industrial	Industria ligera	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Industrial	Industria pesada	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
2	II	Residencial	Residencial	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Residencial	Residencial	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Residencial	Residencial	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Residencial	Residencial	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Residencial	Residencial	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
3	III	Residencial	Residencial	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Residencial	Residencial	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Residencial	Residencial	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Residencial	Residencial	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Residencial	Residencial	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
4	IV	Industrial	Industria pesada	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Industrial	Industria ligera	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Industrial	Industria pesada	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Industrial	Industria ligera	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010
		Industrial	Industria pesada	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. 2000-2010

NOTA: En el sector Normativo 5 se encuentran los desarrollos legalizados de vivienda Vision Semidesarrollada Resolución 117 del 4 de Marzo de 1991 y Planos de Vivienda Resolución 335 del 11 de octubre de 1990.

ESCALA 1:5000



FICHA REGLAMENTARIA EDIFICABILIDAD UPZ 112 GRANJAS DE TECHO
SECTOR 1 CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES

SECTOR NORMATIVO 1 (Aplica Nota 5)				
SUBSECTOR A			SUBSECTOR B	
Lotes con frente hasta 15 metros	Lotes con frente de 15 metros en adelante			
ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN	0,7	0,7	0,7	ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN
ÍNDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN	2,5	4,5	2,5	ÍNDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	4 pisos(Aplica Nota 2)	8 pisos(Aplica Nota 2)	4 pisos(Aplica Nota 2)	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA
AISLAMIENTO POSTERIOR	Se exige	Se exige	Se exige	AISLAMIENTO POSTERIOR
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Continua	Continua (Aplica Nota 3)	Continua	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
VOLADIZOS	Se permite	Se permite	Se permite	VOLADIZOS
SOTANOS Y SEMISOTANOS	Se permite	Se permite	Se permite	SOTANOS Y SEMISOTANOS
CERRAMIENTO DE ANTEJARDIN	Se permite	Se permite	Se permite	CERRAMIENTO DE ANTEJARDIN
DIMENSIÓN MÍNIMA DE ANTEJARDIN	Aplica (Nota 1 y 6)		Aplica (Nota 6)	DIMENSIÓN MÍNIMA DE ANTEJARDIN
SUBDIVISION MÍNIMA DE PREDIOS	Se permite (Aplica Nota 4)			SUBDIVISIÓN MÍNIMA DE PREDIOS

NOTAS GENERALES

- 1. Aislamiento Posterior: Aislamiento posterior a la construcción de la edificación.
- 2. Voladizos: Voladizos de la edificación.
- 3. Sotanos y Semisotanos: Sotanos y semisotanos de la edificación.
- 4. Antejardines: Antejardines de la edificación.

- 5. Dotaciones: Dotaciones de la edificación.
- 6. Cerramiento de Antejardín: Cerramiento de antejardín de la edificación.
- 7. División mínima de predios: División mínima de predios de la edificación.

- 8. Tratamiento de Desarrollo: Tratamiento de desarrollo de la edificación.
- 9. Tratamiento de Consolidación: Tratamiento de consolidación de la edificación.
- 10. Tratamiento de Rehabilitación: Tratamiento de rehabilitación de la edificación.

NOTAS ESPECÍFICAS

- NOTA 1: En el sector 1, se permite la construcción de edificaciones con un máximo de 8 pisos.
- NOTA 2: Las edificaciones de 8 pisos o más, deben contar con un sistema de evacuación de emergencia.
- NOTA 3: Las edificaciones de 8 pisos o más, deben contar con un sistema de protección contra incendios.
- NOTA 4: Las edificaciones de 8 pisos o más, deben contar con un sistema de protección contra inundaciones.
- NOTA 5: Las edificaciones de 8 pisos o más, deben contar con un sistema de protección contra terremotos.
- NOTA 6: Las edificaciones de 8 pisos o más, deben contar con un sistema de protección contra contaminación ambiental.
- NOTA 7: Las edificaciones de 8 pisos o más, deben contar con un sistema de protección contra contaminación acústica.
- NOTA 8: Las edificaciones de 8 pisos o más, deben contar con un sistema de protección contra contaminación lumínica.
- NOTA 9: Las edificaciones de 8 pisos o más, deben contar con un sistema de protección contra contaminación térmica.
- NOTA 10: Las edificaciones de 8 pisos o más, deben contar con un sistema de protección contra contaminación radiactiva.

PLANCHAS No:

DE: 3
3

UPZ 112
GRANJAS DE TECHO
EDIFICABILIDAD PERMITIDA

CONVENCIONES

- 1. Límite UPZ
- 2. Límite Sector Normativo
- 3. Límite Subsector
- 4. Zona que mantiene la norma original (Ver cuadro de consolidación urbanística)
- 5. Dotacionales
- 6. Sistema de Áreas Protegidas
- 7. Parques Zonales
- 8. Vías con líneas de demarcación definida
- 9. Malla Vial Intermedia

DECRETO

622

Fecha:

79 Dic. 2006

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

LUIS EDUARDO GARZÓN
ALCALDE MAYOR

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
DIRECTORA D.A.R.